

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA TRIGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a realizar el pase de lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDORA YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA; REGIDOR JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO

CASTILLEJOS; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; Y SÍNDICO MUNICIPAL, HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Asimismo, me permito informarle a este Honorable Cabildo, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante oficios, los Regidores Juan Carlos Espina von Roehrich y Juan Pablo Kuri Carballo comunican que no podrán asistir a la presente Sesión Extraordinaria.

Me permito informarles la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal, integrantes de este Honorable Cabildo.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Muchas gracias.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.** Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de Movilidad Urbana

del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se informa, y se pone a consideración del Cabildo el otorgamiento de la concesión a favor de la persona moral denominada Cyclo Share de México, S.A. de C.V.

Cierre de la Sesión.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, los documentos que contienen, el asunto enlistado en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura del mismo, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Le solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura del asunto enlistado en el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto IV del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de Movilidad Urbana del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se informa, y se pone a consideración del Cabildo el otorgamiento de la concesión a favor de la persona moral denominada Cyclo Share de México, S.A. de C.V.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con mucho gusto.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, JUAN PABLO KURI CARBALLO, YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN, E IVÁN GALINDO CASTILLEJOS INTEGRANTES DE COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, Y DE MOVILIDAD URBANA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 92, 94, 96, 172, 173, 174 Y 175 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 341 FRACCIÓN I, 342 FRACCIÓN I, 343 Y 343 BIS, 362, 370, 371, 380 FRACCIÓN I Y 381 DEL CODIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA 27, 29 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INFORMA, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LO QUE;

I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

IV. Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.

V. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VI.- Que, el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal establece que en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de las funciones y los servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad.

VII.- Que, asimismo el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos requieren de la autorización de las dos terceras partes de sus miembros para concesionar el aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público del Municipio cuando el término de dicha concesión no exceda la gestión del Ayuntamiento.

VIII.- Que, el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación total o parcial de las funciones y los servicios públicos municipales que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, sujetándose a las bases que determina la propia ley.

IX. Que, el artículo 175 de la Ley Orgánica Municipal establece que las concesiones sobre los bienes de dominio público sólo otorgan el derecho de usar, explotar o aprovechar dichos bienes, a condición de que su titular cumpla con las obligaciones que en el título de concesión se establezcan.

X. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

XI. Que, de conformidad con el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 29 fracción IX, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

XII.- Que, los artículos 341 fracción I, 342 fracción I del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establecen que el patrimonio municipal se integra por bienes del dominio público, los cuales son los de uso común.

XIII.- Que, los artículos 343 y 343 Bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla señalan que las relaciones jurídicas que se establezcan entre el Municipio y los particulares respecto de bienes del dominio público, son reguladas por el mismo Código Fiscal, asimismo, establece la facultad del Presidente Municipal con el acuerdo de las dos terceras partes del Cabildo, para otorgar a los particulares, el uso y/o aprovechamiento de bienes de dominio público y privado para la instrumentación de proyectos para prestación de servicios a largo plazo.

XIV.- Que, los bienes de dominio público son inalienables, no están sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, ni procede la usucapión respecto de los mismos, por lo que los particulares y las instituciones públicas sólo podrán adquirir sobre el uso, aprovechamiento y explotación de estos bienes, los derechos regulados en el Código Fiscal y en las demás que dicte el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XV.- Que, las concesiones, permisos o autorizaciones sobre bienes de dominio público no crean derechos reales, únicamente otorgan al beneficiario frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el acto o título de la concesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 369 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XVI.- Que, los artículos 370 y 371 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que los títulos de concesión serán expedidos por el Presidente previo acuerdo del Ayuntamiento, que las concesiones podrán otorgarse hasta por un plazo de treinta años.

XVII.- Que, en los artículos 380 fracción I y 381 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, se señala que son bienes de uso común la vía pública, , toda vez que de conformidad con los preceptos mencionados en la presente fracción cualquier persona puede usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos aplicables, no obstante, para aprovechamientos especiales sobre los bienes de uso común, se requiere concesión, permiso o autorización, otorgados con las condiciones y requisitos que apruebe el Cabildo y los títulos que se expidan.

XVIII.- Que, los artículos 82, 83 y 84 del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que la concesión constituye un acto administrativo de carácter discrecional, que se materializa hasta que el título de concesión es expedido por el Presidente, previo acuerdo del Ayuntamiento o por el titular del organismo, previo acuerdo de su órgano de gobierno. Título que es fuente de derechos y obligaciones para el particular y el concedente. Así como el procedimiento y contenido del título de dicha concesión.

XIX. Que, en fecha 19 de marzo del año en curso, fue presentada ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de otorgamiento de concesión en favor de la persona moral denominada CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., respecto al uso, aprovechamiento y explotación de áreas del dominio público, para la implementación, operación y/o ejecución del Sistema de Bicicletas Públicas, anexando para tal efecto, el proyecto ejecutivo y conceptual del mismo, los montos de inversión, las áreas que

deberán darse en concesión, las especificaciones técnicas y garantías de los equipos a utilizarse, así como la propuesta de tarifas determinadas para los usuarios del servicio.

XX.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo del año en curso, Cabildo instruyó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de Movilidad Urbana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que de manera conjunta y en el ámbito de sus atribuciones, analicen la solicitud de concesión de la vía pública realizada por la empresa CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para el proyecto del Sistema de Bicicletas Públicas en el Municipio de Puebla y en su caso realicen las acciones necesarias para determinar el procedimiento respectivo.

XXI.- Con fecha 30 de marzo se solicitó al Contralor Municipal, con el oficio SR/CDUyMA-CMU/005/2015, Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad con el oficio SR/CDUyMA-CMU/006/2015, Síndico Municipal con el oficio SR/CDUyMA-CMU/007/2015, Coordinador General del IMPLAN con el oficio SR/CDUyMA-CMU/008/2015, Secretario de Seguridad Pública con el oficio SR/CDUyMA-CMU/009/2015 y a la Tesorera con el oficio SR/CDUyMA-CMU/010/2015; un análisis y propuestas respecto a la viabilidad y ejecución, procedimiento técnico-jurídico, impacto en la movilidad y económico del proyecto del Sistema de Bicicletas Públicas para el Municipio de Puebla.

XXII.- Con el oficio número SM/150/2015 suscrito por Pioquinto de Jesús Carbajal Chartuni de fecha 06 de mayo 2015 y en atención al Punto de Acuerdo aprobado en Sesión Ordinara de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2015, la Sindicatura Municipal tuvo a bien a emitir su opinión técnica jurídica respecto a dicho tema en la cual se propuso contar al menos con las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- a) El monto de la inversión que el concesionario pretende aplicar y que deberá realizar el Municipio;
- b) El plazo de la amortización de la inversión realizada;
- c) El beneficio social y económico que signifique para el Municipio, la región o la localidad;
- d) La necesidad de la actividad o servicio que se preste;
- e) La estructura financiera y el costo del proyecto;
- f) El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo;
- g) La reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado;

XXIII.- Que con el oficio número SSPYTM-DTMP-387/2015 de fecha 16 de abril de 2015 suscrito por el Insp. Gral. Luis Eduardo Pérez Merchant, Director de Tránsito Municipal se tiene por reproducido, que consideró es necesario tomar en cuenta los siguientes datos:

- a) Indicar el señalamiento horizontal, vertical y semáforos que resulten necesarios para la implementación del sistema;

XXIV.- Que con el oficio número D.J/0760/2015 de fecha 04 de mayo de 2015 suscrito por Rubén Tapia Estrada Director Jurídico de la Tesorería así como del Oficio Número T.M/598/201 de fecha 25 de mayo de 2015 signado por la Tesorera Municipal Arely Sánchez Negrete se tiene por reproducido que es necesario en términos fiscales y económicos los siguientes datos:

- a)Monto de tarifas y vigencia;
- b)Seguro para los usuarios del sistema.

XXV.- Que con el oficio SR/CDUyMA-CMU/013/2015 de fecha 09 de junio de 2015 las Comisiones Unidas le solicitaron al Dr. José Antonio Gali

Fayad, Presidente Municipal Constitucional su apoyo a fin de complementar la información necesaria para estar en posibilidad de que las dependencias involucradas determinaran la viabilidad de la posible concesión, por lo tanto se solicitó que se instruyera a los siguientes titulares: Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, Coordinador General del IMPLAN, Tesorera, Contralor, Síndico y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que realizaran un **Estudio de Factibilidad** del proyecto denominado **“Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las superficies y espacios de inmuebles del dominio público, para la implementación, instalación, puesta en marcha y operación de un sistema de bicicletas públicas”**.

XXVI.- Que con el oficio No. OP/160/2015 signado por el Dr. José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, informo a los Presidentes de las Comisiones Unidas, que instruyó al Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación, para que en coordinación con la Tesorera, Contralor, Síndico y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, realizaran el **Estudio de Factibilidad** del proyecto del Sistema de Bicicletas Públicas en un término de cinco días hábiles a los Presidentes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de Movilidad Urbana.

XXVII.- Que el 25 de junio de 2015 con el oficio número IMPLAN/1085/2015 Y signado por Luis Fernando Graham Volver, Coordinador General del IMPLAN y Gabriel Navarro Guerrero, Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad remitieron a los Presidentes de las Comisiones Unidas **“Estudio Técnico de Viabilidad del Proyecto de Sistema de Bicicletas Públicas para el Municipio de Puebla”** el cual determina la viabilidad para el otorgamiento de la concesión a la empresa Cyclo Share de México S.A. de C.V. para la implementación del Sistema de Bicicletas Públicas.

XXVIII.- Que derivado de los comentarios y sugerencias recibidas por diversos regidores miembros de las Comisiones Unidas, se sostuvieron reuniones entre los Presidentes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Movilidad Urbana con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad así como el Instituto Municipal de Planeación; por lo que se propone que al igual de las consideraciones anteriormente emitidas en caso de que el Honorable Cabildo autorice la Concesión, el Título deberá considerar lo siguiente:

1. No se deberá publicitar a Partidos Políticos o cualquier tipo de propaganda y/o publicidad de carácter político.
2. No se deberá anunciar a empresas que vendan productos nocivos para la salud. (alcohol, cigarros, etc.)
3. Se deberá dar todas las facilidades a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para tener un espacio físico en las oficinas del concesionario y poder colaborar de forma conjunta en el seguimiento del desarrollo del servicio objeto de la concesión de bicicletas públicas.
4. Se debe permitir el concesionario el acceso a personal del Ayuntamiento previamente autorizado, esto con el propósito de estar presente en el lugar donde se lleve a cabo el monitoreo del sistema de bicicletas públicas.
5. Se debe especificar cuántos metros cuadrados del área pública se destinaran a la colocación de las ciclo estaciones, misma que la empresa no podrá exceder; para el cambio de ubicación de alguna cicloestación debe existir autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
6. La empresa deberá proporcionar al menos el 10% de la

totalidad de los candados publicitarios del Sistema de Bicicletas Públicas, el cual será utilizado por el Honorable Ayuntamiento para difundir educación ambiental y vial.

7. Se debe considerar en la poligonal del Centro Histórico el cumplimiento de la normatividad autorizada en materia de anuncios y control de la contaminación visual, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
8. Se deberán enviar reportes mensuales a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, así como a la Comisión de Movilidad Urbana.
9. Se tendrá como abastecimiento de un mínimo indispensable en cada estación del 80% de bicicletas, diariamente.
10. La Propuesta de tarifas anual será analizada y validada por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para su posterior aprobación en Cabildo.
11. Se deberá incluir el 15% de descuento a estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se informa al Cabildo el análisis realizado a la solicitud de otorgamiento de concesión en favor de la persona moral denominada CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., respecto al uso, aprovechamiento y explotación de áreas del dominio público, para la implementación, operación y/o ejecución del Sistema de Bicicletas Públicas.

SEGUNDO. Se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Puebla la aprobación de la concesión en términos de ley a favor de la persona moral denominada CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A de C.V para el proyecto del Sistema de Bicicletas Públicas en el Municipio de Puebla.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, que una vez otorgado el Título de Concesión en favor de la persona moral denominada **CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, le dé seguimiento al mismo, consistente en la implementación, operación y/o ejecución del Proyecto del Sistema de Bicicletas Públicas en el Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 08 DE JULIO DE 2015.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- REG. MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC, PRESIDENTA.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, VOCAL.- REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, VOCAL.- COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE.- REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, VOCAL.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, VOCAL. RÚBRICAS.

Asimismo, Señoras y Señores Regidores informo a ustedes que ha sido presentada una propuesta para modificar y adicionar diversos considerandos, en particular, la

modificación del considerando XXVIII y la adición de los considerandos XXIX al XXXIV para quedar de la siguiente manera:

XXVIII.- Dicho estudio concluye que el “**Sistema de Bicicletas Públicas para el Municipio de Puebla**”, es acorde a la tendencia nacional e internacional en cuanto al desarrollo y modernización de las ciudades, congruente con la estrategia del gobierno federal respecto a enfatizar en la movilidad urbana los aspectos no motorizados, responde al contenido programático de la política pública del gobierno estatal de poner en marcha medios de transporte opcional al transporte colectivo y a los vehículos automotores privados, y se inscribe en la visión de cambio propuesta por el gobierno municipal en el sentido de impulsar acciones que contribuyan a gestionar un servicio de transporte público integrado, confiable, moderno y seguro, que satisfaga las necesidades de movilidad de la población, a través de la ampliación de sistemas de bicicletas públicas y la creación de circuitos de ciclovías de calidad que conecten los sitios de mayor atracción de viajes en el Municipio.

XXIX.- Que, el Sistema de Bicicletas Públicas es un instrumento de transformación de la movilidad de una ciudad con efectos múltiples, que permite avanzar en la estrategia de pasar de un tipo de ciudad extensa, poco densa y periférica, que genera altos costos para los habitantes y para las instituciones, como es la ciudad de Puebla, hacia otro modelo que privilegie un tipo de ciudad planificada, con mejor densidad poblacional y con zonas periféricas menos desiguales, que permita una gestión metropolitana menos costosa y mejor administrada.

XXX.- Que, un primer paso de transformación de la movilidad es atender el problema de la movilidad urbana, que al estar basada en los vehículos automotores genera congestionamientos y el desplazamiento de las personas como prioridad. Un nuevo esquema de movilidad urbana, como el que trata de desarrollar el proyecto de Sistema de Bicicletas Públicas, centra su atención en el peatón y en una movilidad no motorizada. Para ello, se propone implementar un Sistema de Bicicletas Públicas que permita contar con cicloestaciones, localizadas en el territorio municipal, que sean operadas por un particular a través de un servicio financiado por ingresos provenientes de membresías, cuotas para usuarios casuales y venta de espacios publicitarios, a las cuales las personas puedan acudir, pagar el uso de una bicicleta para trasladarse de una estación y otra y complementar así su movilidad.

XXXI.- Que, un Sistema de Bicicletas Públicas, además de los efectos directos en la identidad de la ciudad y en las personas que usan el servicio, es un mecanismo que tiene otras consecuencias positivas entre las que pueden resaltarse su contribución a **mejorar el medio ambiental al disminuir la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, el menor uso de combustibles, la menor utilización de estacionamientos, la disminución de congestionamientos viales, el impacto en la salud de los ciclistas, el ahorro en las personas de menor ingresos y que habitan en las zonas periféricas alejadas de los centros de mayor movilidad y la apertura de nuevas opciones de transporte al considerar a la bicicleta como un medio, que debe buscarse su uso seguro, masivo y cotidiano.**

La propuesta también constituye un área de oportunidad como elemento que mejora la ciudad como lugar turístico. Además, le brinda argumentos para avanzar hacia una ciudad de innovación y diseño un espacio urbano moderno que aplica soluciones inteligentes y de largo plazo.

Por otra parte, el proyecto en su desarrollo no tiene costo para la hacienda municipal pues el modelo de negocio en que se apoya consiste en que el operador absorbe toda la inversión inicial y el mantenimiento del sistema a lo largo de la vida útil del proyecto, y el gobierno municipal le otorga las concesiones correspondientes para que use el espacio público. El costo del servicio se traslada a los usuarios permanentes y ocasionales, se complementa con la venta de espacios publicitarios y el gobierno municipal sólo apoya su funcionamiento mediante la creación y mantenimiento de ciclovías. Por ello, este modelo de negocio se sustenta en instrumentos económicos que promueven la equidad social y desincentivan el uso de medios de transporte de baja capacidad y altamente contaminantes.

XXXII.- Que, finalmente la amortización de la inversión realizada se considera en un plazo de 10 años a fin de que el concesionario pueda recuperarla y obtener adicionalmente la ganancia generada por operación eficiente. La prórroga del plazo de la concesión deberá calificarse no sólo en términos económicos, sino considerando los indicadores del servicio prestado a los usuarios y que demuestren la eficiencia y necesidad de continuar prestando el servicio, atendiendo a entrega de informes, funcionalidad de las bicicletas, atención de dudas

y quejas, bicicletas en operación y cicloestaciones en operación.

XXXIII.- Que, en razón de las consideraciones antes referidas, y toda vez que el Sistema de Bicicletas Públicas es un instrumento de transformación de la movilidad de una ciudad con efectos múltiples; **Resulta Viable** la Concesión a favor de la Persona Moral denominada CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

XXXIV.- Que, derivado de propuestas recibidas por diversos Regidores miembros de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de Movilidad Urbana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se sostuvieron reuniones con servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, así como del Instituto Municipal de Planeación; por lo que se propone que al igual de las consideraciones anteriormente emitidas en caso de que el Honorable Cabildo autorice la Concesión, el Título deberá considerar lo siguiente:

1. No se deberá publicitar a Partidos Políticos o cualquier tipo de propaganda y/o publicidad de carácter político.
2. No se deberá anunciar a empresas que vendan productos nocivos para la salud. (alcohol, cigarros, etc.)
3. Se deberá dar todas las facilidades a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para tener un espacio físico en las oficinas del concesionario y poder colaborar de forma conjunta en el seguimiento del desarrollo del servicio objeto de la concesión de bicicletas públicas.
4. Se debe permitir el concesionario el acceso a personal del Ayuntamiento previamente autorizado, esto con el propósito de estar presente en el lugar donde se lleve a cabo el monitoreo del sistema de bicicletas públicas.
5. Se debe especificar cuántos metros cuadrados del área pública se destinaran a la colocación de las ciclo estaciones, misma que la empresa no podrá exceder; para el cambio de ubicación de alguna cicloestación debe existir autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
6. La empresa deberá proporcionar al menos el 10% de la totalidad de los candados publicitarios del Sistema de Bicicletas Públicas, el cual será utilizado por el Honorable Ayuntamiento para difundir educación ambiental y vial.
7. Se debe considerar en la poligonal del Centro Histórico el cumplimiento de la normatividad autorizada en materia de anuncios y control de la contaminación visual, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

8. Se deberán enviar reportes mensuales a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, así como a la Comisión de Movilidad Urbana.

9. Se tendrá como abastecimiento de un mínimo indispensable en cada estación del 80% de bicicletas, diariamente.

10. La Propuesta de tarifas anual será analizada y validada por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para su posterior aprobación en Cabildo.

11. Se deberá incluir el 15% de descuento a estudiantes.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Regidores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Si, Regidor Adán.

El Regidor Adán Domínguez Sánchez: Muchas gracias Presidente, compañeros Regidores, Síndico Municipal, medios de comunicación, con su permiso.

En marzo de este año, fue presentada ante el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ante nosotros, la solicitud de otorgamiento de concesión a favor de la persona moral denominada CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., respecto al uso, aprovechamiento y explotación de áreas del Municipio para la implementación, operación y/o ejecución del Sistema de Bicicletas Públicas.

En la Sesión Pública Ordinaria de fecha veinte de marzo del año en curso, el Cabildo instruyó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de Movilidad Urbana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que de manera conjunta analizáramos la solicitud de concesión de la vía pública realizada por la empresa CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para el proyecto del Sistema de Bicicletas Públicas.

El treinta de marzo del año en curso, las Comisiones Unidas solicitamos al Contralor Municipal, al Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, al Síndico Municipal, al Coordinador General del IMPLAN, al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y a la Tesorera, un análisis y propuestas respecto a la viabilidad y ejecución, procedimiento técnico-jurídico, impacto en la movilidad y

económico del proyecto del Sistema de Bicicletas Públicas para el Municipio de Puebla.

En respuesta a dicha solicitud, el Síndico, el Director de Tránsito Municipal, y el Director Jurídico de la Tesorería propusieron contar con algunas consideraciones; por eso con fecha nueve de junio del año en curso, las Comisiones Unidas le solicitamos al Presidente Municipal, José Antonio Gali Fayad, su apoyo a fin de complementar la información necesaria, haciendo extensiva la gratitud del Alcalde por todo el apoyo que se ha tenido a este tema, y por lo tanto, se solicitó que se instruyera a los siguientes titulares: Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, Coordinador General del IMPLAN, Tesorera, Contralor, Síndico y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que realizaran un Estudio de Factibilidad del proyecto denominado “Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las superficies y espacios de inmuebles del dominio público, para la implementación, instalación, puesta en marcha y operación de un sistema de bicicletas públicas”.

El veinticinco de junio de dos mil quince con el oficio número IMPLAN/1085/2015, signado por Luis Fernando Graham Volver, Coordinador General del IMPLAN y Gabriel Navarro Guerrero, Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad remitieron a los Presidentes de ambas Comisiones, el **“Estudio Técnico de Viabilidad del Proyecto de Sistema de Bicicletas Públicas para el Municipio de Puebla”** el cual determina la viabilidad para el otorgamiento de la concesión a la empresa Cyclo Share de México S.A. de C.V., para la implementación del Sistema de Bicicletas Públicas.

Algunas conclusiones del estudio que el IMPLAN y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad nos dicen, son las siguientes:

1. Un Sistema de Bicicletas Públicas genera desarrollo e integración social y contribuye a mejorar la calidad de vida y la salud de la población al exigir activación física.
2. Con la implementación del sistema se estimula una reducción de dos mil ochenta y cuatro toneladas en la producción de CO2 al año en el Municipio de Puebla.
3. Se calcula que el número aproximado de usuarios ascenderá a más de veinticinco mil.
4. Comparando gastos de traslado por día, la bicicleta pública tiene un costo de menos de dos pesos,

mientras que el transporte público es de doce pesos considerando los servicios con tarifa de seis cada uno.

5. Si el ciudadano opta por utilizar la bicicleta en lugar de un camión de transporte público estaría generando un ahorro anual de hasta tres mil seiscientos cincuenta pesos, por mínimo, por persona, lo que familiarmente implicaría un gran ahorro.

Lo que las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de Movilidad Urbana sometemos a su consideración es:

Primero, se informe del estudio de factibilidad que realizaron las áreas ya mencionadas de la Administración Pública Municipal; y segundo, sometemos a su consideración, compañeros Regidores, Síndico Municipal y Presidente Municipal, la aprobación o no de la concesión determinada, conforme a las normas vigentes en la materia, ya que no es facultad de las Comisiones Unidas tomar una determinación al respecto, esa decisión es una facultad exclusiva de Cabildo.

Con el Punto de Acuerdo que se presenta el día de hoy por parte de las Comisiones Unidas, y aprovecho para agradecer a todos los miembros de ambas Comisiones, a la Regidora Myriam Arabián, por todo el apoyo y a todos los Regidores por el trabajo en estos cuatro meses, cuatro meses de análisis, cuatro meses de estudio, que llevamos en el tema. Las Comisiones Unidas cumplimos puntualmente con la instrucción que se nos dio en Cabildo el veinte de marzo de este año, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidor Adán Domínguez. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si, por favor, Regidora María Esther Gámez.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez:
Gracias Señor Presidente, compañeros Regidores, yo celebro que se hayan realizado las adiciones a los considerandos del documento que hoy nos presentan. Cuando se rinde un informe de un análisis que nos fue encomendado tenemos que decir porque llegamos a esas conclusiones.

Efectivamente es el Cabildo el único que puede aprobar la concesión, pero en el documento no estaba señalado. A mí me han surgido muchísimas dudas

respecto de esto, quiero decir que vamos a votar a favor de que se modernice la ciudad de Puebla, que vamos a votar a favor de que haya otro medio de transporte, pero hay muchísimas dudas en ese sentido; sin embargo, consideramos que en el momento de la ejecución podrán irse señalando y revisando algunos obstáculos.

Por supuesto nosotros como fracción tenemos muchas discusiones, tenemos puntos de vista diferentes y nos respetamos unos a otros y cuando no estamos de acuerdo, así lo manifestamos.

Yo quería decirle que en la aprobación del documento, si bien es cierto que con esto se corrigen algunas omisiones que habíamos observado; también es cierto que los puntos resolutiveos que hoy se nos leyeron quedan cortos. Efectivamente, el Cabildo es quien tiene que autorizar, pero bajo qué circunstancias, es decir, le damos carta abierta a Usted, yo sé que es Usted un hombre responsable, pero cuando se autoriza, también se tiene que decir que cosas no deben de hacer en el documento, y también aquí algunos puntos quedan cortos, porque el procedimiento que se debe de señalar, porque ese fue el acuerdo, analízalo y dime cuál es el procedimiento. Lo analizan y nos dicen que el procedimiento es la concesión, bueno sí, pero a partir de que se otorgue la concesión hay todo un procedimiento, yo me preguntó ¿vamos a regresar a Cabildo para ir analizando cada uno de éstos detalles? U hoy debemos de dejar claro que se autoriza la concesión pero con ciertos puntos que tenían en el documento que nos mandaron ayer, son como candados o cosas que tal vez no son tan importantes, pero que si son relevantes para el otorgamiento de la concesión; es decir, el título debe decir que cosas no pueden hacer, no puede hacer la empresa, de parte del municipio quién va a estar responsabilizado de la observación de que se cumpla el título. Son varios aspectos que me parece faltan en los resolutiveos del Punto.

Sé que las Comisiones Unidas realizaron un buen trabajo, les faltaron algunas cosas y lo digo en el ánimo de una sana crítica, porque el Cabildo está integrado por profesionales en diferentes temas, pero por gente capaz, pensante, inteligente y que sí hacemos observaciones no es con el ánimo de lastimar a nadie, sólo de hacer las cosas como deben de ser. Y por qué lo digo, este es un Municipio muy importante, Municipio de Puebla, y de aquí va a ir al Congreso del Estado para que nos autoricen, porque la concesión va más allá del periodo de la

administración. Yo quiero que el documento que mandemos vaya lo mejor preciso, lo mejor redactado, se que el Congreso lo va a aprobar, vaya como vaya, pero nuestra obligación es fundamentarlo y motivarlo debidamente. Gracias Señor Presidente, gracias compañeros.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidora María Esther. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si, Regidor Iván Galindo.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente, muy buenos días a todas y a todos, yo también quiero fijar mi postura a título personal; sustentar y justificar mi voto en contra de este proyecto que hoy se nos presenta, quiero hacer un recuento como el que hizo mi primer compañero Regidor que hizo uso de la voz, porque ciertamente hizo un recuento, pero me parece que omitió algunas cosas.

Efectivamente en el mes de marzo, recibimos una petición formal, por parte de la empresa CYCLO SHARE solicitándonos se le conceda la vía pública para la explotación de la misma y brindar el servicio de bicicletas públicas, una solicitud realizada el día diecinueve de marzo, que yo creo que todos aquellos que tuvimos oportunidad de leerla, pues francamente da risa, poco sustentada, muy laxa, y únicamente pide que se le entregue la concesión, es sólo un documento de cuatro cuartillas, no hablando de su experiencia o mejor dicho, si habla de su experiencia, dice que solamente brinda el servicio en dos ciudades, pero lo curioso de este primer documento, es que solicita se le dé el derecho para explotar el sistema a través del cobro de cuotas, es un primer dato importante, también dice que se le dé el derecho de explotar los espacios publicitarios para la venta de publicidad, es decir, el negocio va a ser por dos vías: por la explotación de la vía pública, para prestar y rentar las bicicletas, y por concepto de publicidad; son dos fuentes de ingreso.

Derivado de eso, como bien dijo mi compañero el Regidor Presidente de la Comisión de Movilidad hubo una instrucción de Cabildo para que en Comisiones Unidas de Movilidad Urbana y de Desarrollo Urbano se analizara a profundidad el tema, se enviaron efectivamente sendos oficios a diferentes áreas, que me parece importante rescatar algunas de las respuestas de los funcionarios municipales; empiezo por la del Síndico, el entonces

Síndico, recuerdan ustedes que había un encargado de despacho en la sindicatura, y dice para llevar a cabo la concesión a que se refiere en el párrafo anterior, el Ayuntamiento deberá sujetarse a las siguientes bases: 1.- Deberá determinar sobre la conveniencia o no de la función; 2.- Deberá elaborar los estudios; 3.- Los interesados deben formular la solicitud; y 4.- La convocatoria, ¿Cuál convocatoria? No ha habido convocatoria, la convocatoria deberá contener al menos los siguientes elementos: Determinación del régimen jurídico, que no lo sabemos, especificación de las condiciones, no hay convocatoria, y es una observación que puntualmente hizo el Síndico, yo la comparto, no ha habido convocatoria, eso es lo que refiere el Síndico Municipal de aquel momento. La Tesorera Municipal llega a otras conclusiones que no enumeró mi compañero el Presidente de la Comisión de Movilidad, dentro de las cuales destaco las siguientes: los ingresos por la operación del sistema y de la renta de espacios publicitarios, deberán ser suficientes para generar los recursos que se requieren para asegurar la operación fin de la cita, y pregunta la Tesorería en ese sentido, no se menciona ¿qué pasaría si los recursos generados por los ingresos no son suficientes? Quién paga el monto restante, ¿El Ayuntamiento? ¿El prestador del servicio? No se sabe, su observación muy puntual que hizo la Tesorería; pero hay otra más, dice se determina la propuesta de la empresa que la inversión inicial es de trece millones de dólares, que aquí también abriendo un paréntesis, lo dije en la Comisión, lo he dicho en los medios de comunicación, lo digo acá, me parece una cantidad francamente inverosímil, porque además nunca pudieron sustentar como llegan a los trece millones de dólares, a mí me parece inverosímil, así simplemente no les creo esa cantidad, por concepto de inversión, pero bueno, suponiendo, dice una inversión de trece millones de dólares, pero no se establece el periodo mediante el cual se cubre esta inversión, y tiene razón la Tesorería, es decir, se nos plantea una posible concesión a diez años con posibilidad de prorrogarse hasta por treinta años, porque dice, una concesión por diez años con dos periodos de ampliación de diez años respectivamente, estaríamos autorizando una concesión factible a treinta años, pero como bien dice la Tesorería, en qué tiempo se va a recuperar la inversión, en uno, en tres, en cinco, quien no nos dice que en tres años recupera la inversión la empresa y van a ser siete años de ganancia o veintisiete años de ganancia, no lo sabemos, y bien lo apuntó la Tesorería dice: El proyecto estipula los montos de inversión, pero no detallan los ingresos esperados por la implementación de este proyecto, y tiene mucha razón la Tesorería, es decir,

no hay una proyección de la empresa, de cuánto piensa recaudar, se puede caer en el supuesto de que la empresa haga su negocio que no pudo hacer en Miami y en la otra ciudad donde presta su servicio, solo son dos ciudades y la tercera va a ser Puebla, entonces me parecen muy puntuales las observaciones que hace la Tesorería, que no mencionó el Presidente de la Comisión de Movilidad, pero finalmente concluye la Tesorería diciendo, y les ruego pongan mucha atención, a efecto de poder determinar la viabilidad financiera para el proyecto, es necesario contar con otras propuestas sobre el tema, por parte de otras empresas, y yo coincido totalmente con la Tesorería, aquí no lo estamos comparando con otras empresas, aquí únicamente le estamos creyendo a Cyclo Share, nos estamos yendo con la propuesta de Cyclo Share y no tenemos la oportunidad como dice la Tesorería de comparar esta oferta con otras similares.

Esto es algo que quería destacar de las respuestas que enviaron los funcionarios municipales, ahora bien; derivado de eso, los Presidentes de las Comisiones Unidas le pidieron al Presidente Municipal para que él a su vez, instruyera a sus funcionarios para que realizaran un estudio técnico de viabilidad y factibilidad del proyecto, y nos mandan todo esto, que como bien dice mi compañera Regidora y compañera también de bancada, efectivamente tiene muchas bondades que se esgrime de este documento y que es justamente lo que a título personal apelo, claro que es necesario contar con un sistema de bicicletas públicas, claro que es necesario considerar medios alternativos de transporte no motorizado, claro que es importante reducir los índices de contaminación a través del uso de la bicicleta, claro, y eso es lo que precisamente se menciona acá, pero también tiene una serie de verdades a medias este documento.

Empecemos por la primera, dice este documento que el argumento central, para dar la concesión a favor de la empresa, es que no tiene costo para la Hacienda Municipal, falso, si tiene un costo, mínimo si quieren pero si tiene un costo, entonces vamos a empezar a decir las cosas con veracidad, tiene un costo mínimo si ustedes quieren de cuatrocientos cincuenta mil pesos de acuerdo a lo que dice el propio documento, pero si hay una inversión por parte del Municipio; segundo, y aquí viene parte fundamental del porque estoy en contra de esta Concesión, palabras textuales del Instituto Municipal de Planeación, dice, por ello “este modelo de negocio se sustente en instrumentos económicos que promueve la equidad social”, subrayo, este modelo de negocio, eso es justo lo que no se

tiene que ver en esta propuesta, no se tiene que haber visto como negocio, y aquí ya se le está dando esa categoría, efectivamente, si consideramos dar la concesión, a una empresa para que preste el servicio público de bicicletas, tiene que ser a través de otras justificaciones, no como un negocio, como aquí explícitamente se está mencionando, yo estoy en contra de dar una Concesión para que se genere un negocio hasta por treinta años.

El mismo documento nos pone una tabla y nos refiere que otra empresa y la voy a citar, porque es público y lo dice el documento, la empresa Clear Channel, que anteriormente en la administración pasada brindaba el servicio, presentó su propuesta, lo cual también es falso decir que la única empresa interesada en presentar su documentación fue la empresa Cyclo Share no, también la empresa anterior presentó su propuesta, aquí esta, también presento su propuesta, y fíjense que interesante; la empresa Clear Channel presenta su propuesta con tres opciones: 1.- Con un número de de cicloestaciones de 90; 2.- Con un número de cicloestaciones de 12; y 3.- Un número de cicloestaciones de 24; y eso es a lo que a mí me hubiera gustado encontrar por parte de esta propuesta.

Considero que nos estamos yendo a los extremos, es una propuesta maniquea, o dos mil o nada, o diez años o nada, uno de los argumentos que esgrimí al interior de las Comisiones es, primero ¿donde está la empresa? Porqué no citan a comparecer a la empresa, a los representantes de la empresa, a mi me hubiera gustado tenerlos de frente para preguntarles, oye y porqué no nos haces una propuesta a menor años, porque a diez y no a tres años, porqué 130 cicloestaciones y no veinte, o porqué no nos haces tres propuestas, como si la hizo la anterior empresa, una propuesta amplia, una propuesta mediana y una propuesta austera, de lo contrario estamos yéndonos a los extremos, a los polos, al maniqueísmo. A ver Ayuntamiento mi propuesta es dos mil unidades o nada, diez años o nada, no podemos aceptar esos términos, nosotros estamos para fijar las condiciones, no al revés, y es justamente lo que está sucediendo.

Ahora bien, por lo que respecta a la instrucción de Cabildo, ciertamente como ya también se menciona aquí, la instrucción de Cabildo ciertamente fue muy clara, y voy a citarla, "se instruye a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Comisión de Movilidad Urbana, para que de manera conjunta y en el ámbito de sus atribuciones, analicen la solicitud de concesión de la

vía pública referida en el considerando XXXIV, para el proyecto de sistema de bicicletas públicas en el Municipio y en su caso”, no es su obligación, “...en su caso, realice las acciones necesarias para determinar el procedimiento respectivo”. ¿Ya determinamos cuál es el procedimiento respectivo? ¿Cuál va a ser? Desde mi punto de vista el procedimiento respectivo para poder concesionar tiene que ser una licitación pública nacional, ese para mi es el procedimiento respectivo, yo los culmino compañeros y compañeras Regidores a que cumplamos con la indicación del Cabildo, rindamos el informe estamos cumpliendo con la instrucción, pero ir más allá y darle en esta Sesión la concesión la autorización para que explote y haga negocio a costa de la vía pública una empresa particular, me parece que nos estaríamos extralimitando y máxime, más aún, si no lo hacemos a través de una licitación pública.

Y aquí, permítanme hacerles una sana pregunta, respetuosa a cada uno de los integrantes de este Cabildo, a todos, ¿me pueden dar un ejemplo en el Municipio de Puebla, de una concesión que se haya entregado sin licitación pública? no la hay, todas las concesiones se tienen que licitar, es lo sano, es lo óptimo, es lo deseable, y es lo legal, y justamente termino con esa parte de lo legal, lo digo con todo respeto, si para ustedes el generar transparencia no es una obligación, si el generar condiciones de apertura, de equidad no es una obligación, que yo consideraría que debería ser lo deseable, pues entonces no sabemos cuáles son nuestras obligaciones, nuestra obligación es hacer cumplir la Constitución de la República, la Local y las Ley que de ella emanen; y me voy a permitir citar dos artículos de la Constitución que me parece que flagrantemente estaríamos violentando, si otorgamos la Concesión a este particular, sin darle la posibilidad a otras empresas de que pudieran participar, desde mi punto de vista, se violan dos artículos de la Constitución de manera flagrante, el primero de ellos, es el artículo 28, en los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, pero también dice, así como las prácticas monopólicas, vaya si esto no es una práctica monopólica, entonces qué lo es, estamos atendiendo únicamente a la inquietud y a la petición de una empresa, no abrimos el juego, no licitamos, y vamos a dar, sin escuchar otras opciones, la concesión a una sola empresa, eso, desde mi punto de vista, es una práctica monopólica ¿cómo se podría romper? pues con una licitación, y generando condiciones de equidad para que todos aquellos que deseen participar y presentar propuestas similares, lo puedan hacer.

Y termino con el artículo 134 de la Constitución que me parece incluso todavía más elocuente y dice: “Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”. Eso, es justamente lo que no hicimos, nunca dimos la oportunidad, nunca dimos apertura a otras opciones para que pudieran presentar democráticamente sus propuestas.

Culmino diciendo señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, mi voto será en contra porque ya lo dije, no podemos dar una concesión a un particular en condiciones de opacidad, en condiciones cerradas, sin dar condiciones de apertura; segundo, porque no podemos hacerlo si no hay una licitación pública, como ya les dije todos las concesiones, incluso la del agua potable, incluso esa se hizo mediante licitación, incluso hasta esa, se licitó públicamente, yo no sé porque en esta concesión no estamos abiertos a licitar, creo que si aprobamos esta concesión en estos términos, incurriríamos y seríamos objeto de materia de impugnación, de amparos y que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declare la institucionalidad de este precepto. Es cuánto.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidor Iván Galindo.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Si, Regidor Adán.

El Regidor Adán Domínguez Sánchez: Gracias, Presidente, yo quisiera hacer algunas precisiones, en el proceso que realizamos en las Comisiones Unidas, en cuatro meses, efectivamente, el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, tiene una gran capacidad de síntesis. Primero se pidió información y como recordarán los miembros de las Comisiones, aprobamos por unanimidad, todos los Regidores, todos, solicitar al Alcalde instruyera se realizará el estudio de factibilidad, también lo aprobó el Regidor y en ese momento, nunca, comentó absolutamente nada al respecto. Es muy fácil venir aquí, con los medios de comunicación a hacer politiquería, pero

para eso están las Comisiones, para que trabajemos. Además, hay un estudio de factibilidad que también lo comentó y que resuelve todas las dudas que la áreas tuvieron en su momento y que por eso aprobamos todos solicitar este estudio de factibilidad que el IMPLAN y la Secretaría de Desarrollo Urbano nos enviaron. Se dice que hay por ahí un negocio, lo cual es falso; lo que sí es verdad, es que ha habido una persona que se ha reunido con alguna empresa que se ha convertido como en su vocero, su promotor y eso si es interés particular. Gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Gracias Regidor.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Síndico.

El Síndico Municipal: Gracias, Señor Presidente, compañeras, compañeros de Cabildo, público y medios de comunicación. El asunto que estamos debatiendo y discutiendo, como es la naturaleza y tarea de este Cabildo, creo que nos obliga a hacer las reflexiones que hemos puesto sobre la mesa y sin duda alguna, todos estamos volcados a que Puebla siga avanzando por la importancia que tiene a nivel nacional.

Retomando el primer comentario de mi compañera Regidora, en el uso de palabra, en donde hace mención en que tal vez no son extensivos los resolutivos que se presentan, quisiera partir de una base, el artículo 360 del Código Fiscal y Presupuestario, nos señala que la concesión, de alguna manera, la aprueba este Cabildo, pero la concesión no existe hasta que no exista el Título. Hoy vamos a aprobar un acto, posteriormente se va a emitir un Título, ese Título lo emite después de esta aprobación el Señor Presidente Municipal, porque es una facultad que la ley expresamente le señala; sin embargo, no resulta ocioso ni de sobra hacer una propuesta, que si me permiten, me gustaría someterla a su consideración, en donde se podría agregar, una vez que se halla sometido a consideración de este Cabildo la aprobación o no de esta concesión, otro punto resolutivo, que quedaría en los siguientes términos:

“Se autoriza al C. Presidente Municipal Constitucional, a que una vez cumplidos los extremos a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el marco jurídico aplicable, se expida el Título de Concesión a favor de la persona moral denominada CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., respecto al

uso, aprovechamiento y explotación de áreas del dominio público, para la implementación, operación y/o ejecución del Sistema de Bicicletas Pública, incluyendo la explotación publicitaria de los espacios en los Equipos y Materiales del Sistema, por un plazo de diez años prorrogables”.

Esa sería la propuesta en una situación procedimental y que quede muy claro cuál sería el siguiente paso a dar, si es que este Cabildo, insisto una vez que se someta a votación el presente Punto, aprueba la concesión, eso es por lo que respecta al primer comentario.

Y en virtud de que es una obligación de la Sindicatura Municipal también velar que las Sesiones y en los actos del Municipio se respeten las normativas aplicables y respetando los puntos de vista de los compañeros del Cabildo, sí quiero hacer una mención muy clara, el Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla establece en su artículo 83, fracción I, la viabilidad jurídica de iniciar este tipo de procedimientos a solicitud de una empresa o de un particular. Quiero ser muy puntual, no se está violando ninguna normativa, esto está perfectamente previsto por el Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario, y si me parece importante dejar claro que no se trata de concesionar un servicio público, la concesión de un servicio público tiene muchas normas de las que ya se expresaron en el uso de la palabra que me ha antecedido; sin embargo, aquí estamos concesionando bienes de dominio público, los cuales la Ley cataloga como una diferencia sustantiva. En ese sentido, la Sindicatura se manifiesta en el estricto cumplimiento de la Ley y el presente Punto que se somete, sin que se comprometa mi voto, cumple con los extremos legales. Muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Gracias Síndico. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Regidor Iván.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente, quiero centrar el debate para que no queden malas interpretaciones en el aire, ni se trata de confundir, porque eso sí sería politiquería, queda rebasado el supuesto de que pudiera estar en contra o que alguien pudiera estar en contra de la modernidad, de mejorar el medio ambiente, de fomentar medios alternativos de

movilidad, queda superado ese tema, todos estamos a favor de esos supuestos.

Para mí también queda rebasado el estar en contra de la concesión o en contra de una empresa, particularmente no, de lo que estoy en contra es del procedimiento, de que sea opaco, de que no sea abierto y de que no se escuchen a otras voces. No tengo nada en contra de la empresa Cyclo Share, si debo decir que no me parece la más idónea, realicé indagatorias de forma personal, a través de los dispositivos que están a mi alcance, internet, y no considero que sea la mejor opción para el Municipio, lo digo con todas sus letras, pero es una precisión personal. Segundo, precisamente para quitarme esa mala idea, solicité al Presidente de la Comisión de Movilidad Urbana y a la Presidenta de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en reiteradas ocasiones, e invito al Regidor que hizo uso de la voz diciendo que no participe con voz en esas Comisiones, cada una de las Sesiones y me parece que es una falacia venir a decir eso, y quien me conoce y los compañeros que estuvieron presentes saben que sesión tras sesión esgrimí este tipo de argumentos; están las actas de las Sesiones, que si gusta el Regidor pudiera hacerlas públicas, si así lo desea, y en esas sesiones precisamente mencionaba que se invitará a los representantes de la empresa para que podamos realizar un sano debate de manera personal y sin necesidad de intermediarios; a mí como les dije, me hubiera gustado tener en frente a los representantes para sacar todas estas dudas, en qué tiempo recuperan su inversión; porqué no hay una estructura financiera a favor del Ayuntamiento; qué el Ayuntamiento obtenga una ganancia; porqué a diez años; de dónde emana el gasto de cinco punto siete millones de dólares por concepto de gastos de operación; que como dije me parece irrisorio, y nadie me lo pudo aclarar, por eso a mí me hubiera gustado tener enfrente a la empresa, así que vamos centrando el debate, no es en contra de la empresa, no es en contra de la concesión, es en contra de la no apertura, si al seno de las Comisiones se hubiera recibido otras propuestas. Y que por cierto, no oculto nada, mi vida pública es transparente y efectivamente, me convertí en el portavoz de esa empresa, porque yo soy un representante popular y así como me he vuelto portavoz de los ciudadanos, como cuando traje a aquí el tema del teleférico, como cuando traje a aquí las inquietudes del agua, porque todo aquel ciudadano que me contacta ya sea en mi oficina o a través de redes sociales para todo aquello que consideren una injusticia, yo lo traigo al Cabildo y a las respectivas Comisiones.

Esta empresa y las que vengan, las voy a recibir, las voy a atender y les voy a dar el mismo trato que el Regidor le da a la empresa Cyclo Share.

Conclusión, Presidente, compañeras y compañeros, yo ya dije, considero y lo sostengo que en esos términos que se nos está planteando la concesión es inconstitucional, yo no podría ser parte ni avalar una concesión es estos términos, caso distinto sería si generáramos apertura e igualdad de circunstancias para todas aquellas empresas que deseen participar y no generar, desde mi punto de vista, proclives a favorecer a una empresa en particular y, sobre todo, si no se aclara la calidad de negocio, como se expresa el modelo de negocio que se nos está planteando. Esto de las bicicletas públicas no es para hacer negocio, recordemos cuando en aquella visita del Director General de PEMEX se planteo la posibilidad de que fueran bicicletas donadas, ya no se hablan de que fueran bicicletas donadas, después se hablaba que fuera un servicio gratuito, ya no se habla de un servicio gratuito, hoy va a ser con cargo a la vía pública, con explotación a la vía pública y con ganancias, únicamente para una empresa, yo así no estoy de acuerdo, es cuánto.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Gracias Regidor Iván Galindo. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Regidora Guadalupe Arrubarrena.

La Regidora María de Guadalupe Arrubarrena García: Muchas gracias Señor Presidente, saludo a todos mis compañeros Regidores, Síndico, Secretario y a todas las personas que nos acompañan. Después de la exposición tan precisa en términos legales que presenta el Síndico, quisiera redondear el tema en el sentido del tipo de procedimiento que se está sometiendo a consideración, resultaría imposible para el Ayuntamiento, para cualquier Ayuntamiento que quisiera ir generando mejores condiciones para todos sus habitantes de manera eficaz el estar esperando todas las propuestas que vayan llegando. Se está generando un procedimiento de concesión en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal y Presupuestario, es una concesión de espacio público que no debemos confundir con un procedimiento al que obliga la Ley Orgánica Municipal en el artículo 174, a abrirlo a una licitación.

Si estamos llevando este procedimiento, es porque una empresa se acerca, una empresa hace la propuesta, se hace de manera pública, abierta, transparente, se somete en las sesiones de Cabildo y entonces es como se le debe dar celeridad, de otra manera, implicaría esperar cuántos meses o cuánto tiempo a ver quienes más vienen a decirnos también me sumo. Me parece que debemos considerar la viabilidad legal, porque estamos sometiéndolo a consideración en términos de la Sección Segunda del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla. No resultaría aplicable que se tuviera que abrir de manera forzosa una licitación como lo prevé la Ley Orgánica Municipal. Gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Gracias Regidora Lupita. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente, incluyendo la propuesta de la Regidora María Esther Gámez y el Síndico al documento.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintidós votos a favor, se APRUEBA por Mayoría de votos el Punto de Acuerdo con un voto en contra, votación que constituye la autorización de las 2/3 partes de los integrantes del Cabildo.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Le solicito al Secretario continúe con el desahogo del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno de este Honorable Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas

con cuarenta minutos del día dieciséis de julio de dos mil quince.

Por su atención, muchas gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO GERARDO Riestra Piña

SÍNDICO MUNICIPAL

C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ